

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
4. Decreto Exento N° 00460 de fecha 14.02.18, que Aprueba el Proyecto denominado **"Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
5. Decreto Exento N° 01257 de fecha 02.05.18, que Llama a Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Sillones Masajeadores para Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
6. Acta de Deserción de fecha 25.05.18.
7. Decreto Exento N° 01531 de fecha 29.05.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Sillones Masajeadores para Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
8. Decreto Exento N° 01532 de fecha 29.05.18, que Llama a Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Sillones Masajeadores para Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
9. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 14.06.18.
10. Decreto Exento N° 01740 de fecha 14.06.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Sillones Masajeadores para Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
11. La Ficha de Evaluación del Proyecto Modificada: **"Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.
12. Decreto Exento N° 02581 de fecha 20.08.18, que Aprueba la Modificación de Monto del Proyecto denominado **"Mejoramiento Salas de Espera CESFAM"**.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir tres Sillones Masajeadores para la Atención de Pacientes del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 02838

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM"** y **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos, y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Salud Municipal y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Directora de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal (S)

GWAC/GAGV/ABAG/REJG/rsp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Administrador Municipal